

PROCESOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

PRINCIPIOS DE DERECHO
CONSTITUCIONAL
Y DERECHOS HUMANOS

Cátedra: Dr. Marcelo Di Stefano





PROCEDIMIENTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCION

- La Constitución puede modificarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes, al menos, de sus miembros; pero no se efectuará sino por una Convención convocada al efecto.

PODER CONSTITUYENTE DERIVADO

**ARTICULO
30 DE LA CN**

DECLARACION DE NECESIDAD DE REFORMA CONSTITUCIONAL



INICIATIVA DEL CONGRESO PARA DECLARAR LA NECESIDAD DE REFORMA



LA LEY DEBE CONTENER UN ACUERDO SOBRE LOS **TEMAS** QUE SERAN SOMETIDOS AL ANALISIS DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE.



LEY DE **DECLARACION DE NECESIDAD DE LA REFORMA** 2/3 DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE CADA UNA DE LAS CAMARAS
FORMA DE LEY – ACTO PRE CONSTITUYENTE



EL **TEMARIO** ESTABLECIDO EN LA LEY DE NECESIDAD DE LA REFORMA ES EL MARCO TEMATICO DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE QUE NO PUEDE APARTARSE DE EL.

Reformas a la Constitución Nacional

Art 30: La Constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes, al menos, de sus miembros; pero no se efectuará sino por una Convención convocada al efecto.

CONVENCION CONSTITUYENTE

Es el órgano convocado para discutir y aprobar la reforma constitucional



Se eligen por **elección directa** con el mismo sistema que se emplea para la elección de Diputados Nacionales (D'Hont)

Cada provincia elige un número de “**convencionales constituyentes**” similar a la suma de sus diputados y senadores.

No pueden **apartarse del temario** aprobado en la declaración de Reforma.

Utiliza el reglamento de funcionamiento de la Cámara de Diputados de la Nación.

ORGANO

FUNCIONAMIENTO DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE



Funciona como una estructura legislativa, **UNICAMERAL**, y utiliza el reglamento de la Cámara de Diputados.

Se trabaja en Comisiones que elaboran el texto del cambio constitucional. Pueden acordarse por unanimidad o con despachos de mayoría y minoría.

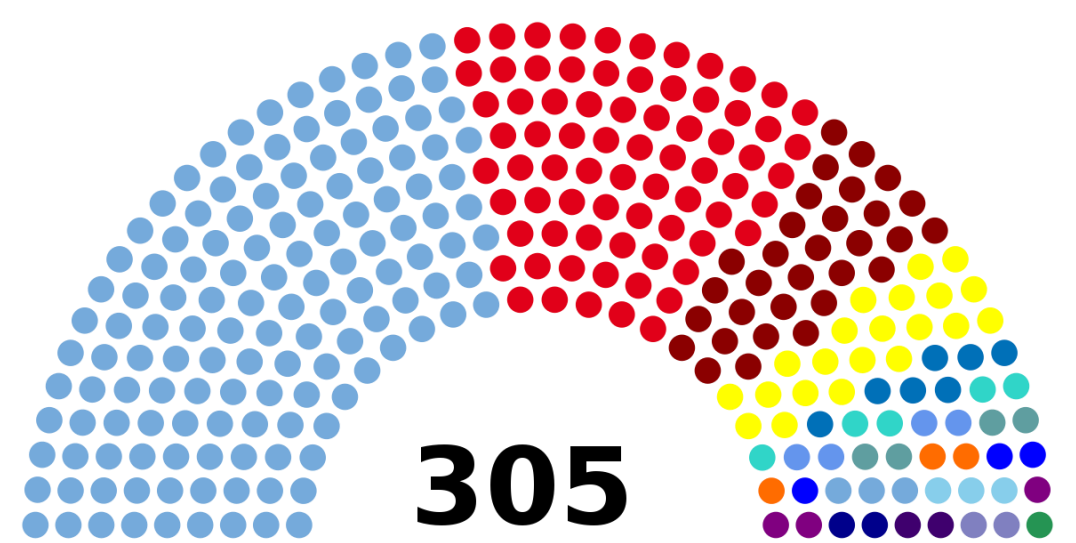
Se votan en la **PLENARIA** y una vez aprobado el cambio constitucional se realiza el acto formal de **JURA** de la Nueva Constitución y comienza su vigencia.

El cuestionamiento a la nueva Constitución se puede hacer solamente ante la Justicia, y el argumento debe centrarse en el apartamiento del temario aprobado por el Congreso, o la transgresión a un contenido de los denominados pétreos.

La **CORTE** ha dicho que no es juzgable la oportunidad, mérito y conveniencia de la Reforma. Eso es una cuestión política **NO** judicial.

CONTENIDOS PETREOS

Son los principios y valores fundamentales sobre los que se estructura la propia Constitución Nacional.



FEDERALISMO

REPUBLICANISMO

DEMOCRACIA

ESTADO CONFESIONAL****

REFORMA FLEXIBLE

- **ART 75 INCISO 22 3ER PARRAFO**
- Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

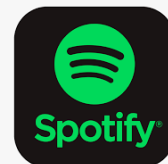




MARCELO DI STEFANO

Sitio especializado en derecho del trabajo y relaciones laborales.

INFORMACIÓN PERSONAL	NOTAS DE OPINIÓN	DISCURSOS	POLÍTICAS UNIVERSITARIAS	CCT 366/2006
CÁT. CBC UBA CLASES VIRTUALES	CÁT. CBC UBA LECTURAS	CÁT. CBC UBA PODCAST	FCE UBA CLASES VIRTUALES	
CÁT. CBC UBA PRESENTACIONES	FCE UBA LECTURAS	FCE UBA PODCAST	FCE UBA PRESENTACIONES	
AJU DERECHO UBA	MATERIALES DE CURSOS Y CONFERENCIAS			



PRINCIPIOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

**Cátedra: Dr. Marcelo Di
Stefano**



UBA | CBC
Universidad de Buenos Aires
Ciclo Básico Común